

Bienes y derechos a expropiar:

- Finca 235 del polígono catastral 136 del término municipal de Cartagena.

Titular: Antonio García Sánchez.

Superficie a expropiar: 205,71 m<sup>2</sup> plantados de cereal.

- Finca 108 del Polígono catastral 136.

Titular: José García Sánchez.

Superficie a expropiar: 24,44 m<sup>2</sup> de huerto agua comprada.

Cercado de parcela: 33,57 metros lineales y seto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, la referida relación de Bienes y Derechos, queda expuesta al público en la oficina de Información Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento (planta baja) sita en Calle Sor Francisca Armendáriz, por plazo de quince días, para que los interesados puedan alegar lo que consideren oportuno en cuanto a errores y/o posibles omisiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación del presente Edicto servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Cartagena, 2 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

### **11981 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 37.1 de la Unidad de Actuación 4.1 del Plan Parcial Los Urrutias 1.**

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 2 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 37.1 de la Unidad de Actuación 4.1 del Plan Parcial Los Urrutias 1, presentado por Promociones Peñalver Garcerán, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

## Lorca

### **11859 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del plan parcial de Marchena.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2004, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del plan parcial del sector Marchena, seguido bajo el número 04.03.05 en la Gerencia del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 2 de septiembre de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

### **11860 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación para apertura de una calle junto al futuro Parque de San José de Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2004, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de expropiación para apertura de una calle junto al futuro Parque de San José, seguido bajo en número 04.03.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, cabe interponer ante el